



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

54º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2010

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Declaración presentada por la Fundación Alulbayt, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2010/1.



Declaración

Lucha contra las relaciones sexuales prematrimoniales y los embarazos de adolescentes mediante la idea de los “derechos ante uno mismo”

Introducción

1. En el 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se pretende examinar la aplicación de la Declaración de Beijing, de 1995, que se centra en el empoderamiento, la igualdad y la dignidad de la mujer y, en última instancia, en el desarrollo del potencial pleno de las muchachas y mujeres de todas las edades. A la luz de estas consideraciones, el departamento de investigación de la Fundación Alulbayt, el Centro de Estudios Islámicos Chiitas, desea proponer un examen específico del párrafo 30 de la Declaración de Beijing. En dicho párrafo se declara que los gobiernos deben “garantizar la igualdad de acceso y la igualdad de trato de hombres y mujeres en la educación y la atención de salud y promover la salud sexual y reproductiva de la mujer y su educación”. Aunque en la Declaración de Beijing se insista en los derechos y el adelanto de la mujer, lo que es loable, estimamos que en ella falta una deliberación sobre el respeto a las partes del propio cuerpo. El empoderamiento debe equilibrarse con la capacidad de rechazar y negar, sobre todo en el caso de las relaciones sexuales y las jóvenes.

Relaciones sexuales prematrimoniales y embarazos de adolescentes

2. El tema de nuestra declaración es la capacidad de la Declaración de Beijing de resolver las cuestiones del sexo premarital y los embarazos de adolescentes. En nuestra investigación, hemos hallado dos párrafos importantes del Informe sobre la juventud mundial 2005¹, que ilustran los problemas sexuales por que atraviesan los jóvenes:

a) El párrafo 60 reza como sigue:

“En todo el mundo, los jóvenes llegan a la pubertad a edades más tempranas y se casan más tarde. Las relaciones sexuales prematrimoniales están cada vez más generalizadas. Pese a la tendencia a aplazar el matrimonio en gran parte del mundo, aún se espera de millones de niñas que se casen y comiencen a tener hijos en la adolescencia, con frecuencia antes de que estén listas para ello. Los datos correspondientes a los últimos años del decenio de 1990 indican que, de las jóvenes activas sexualmente a los 20 años, el 51% en África y el 45% en América Latina y el Caribe habían iniciado la actividad sexual antes del matrimonio, mientras que la proporción correspondiente de hombres era del 90% en África y el 95% en América Latina y el Caribe y en muchos países desarrollados la mayoría de los hombres y las mujeres comienza la actividad sexual antes del matrimonio.”

¹ A/60/61-E/2005/7.

b) El párrafo 61 reza como sigue:

“Tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, muchos de los que inician la actividad sexual a una edad temprana no saben cómo protegerse en el curso de ella. Las jóvenes no pueden convencer a su pareja de que utilicen un preservativo o tal vez teman una reacción violenta si intentan hacerlo. Anualmente, la tercera parte de los nuevos casos de enfermedades de transmisión sexual que son curables (más de 100 millones) afecta a mujeres y hombres menores de 25 años. Una enfermedad de transmisión sexual no tratada aumenta considerablemente el riesgo de infección con el VIH.”

3. Lo que se desprende de la citada investigación es que hay una tendencia favorable a las relaciones sexuales prematrimoniales y que esta ejerce presión sobre la creencia de las jóvenes en su propia dignidad ante una pareja y sobre la expresión de esa dignidad. Lo peor es la dificultad por la que atraviesan las adolescentes si quedan embarazadas a una edad tan tierna. Se les roba su juventud y aunque toda lucha en la vida puede aportar madurez a una persona, es de esperar que la madurez venga como consecuencia de una elección consciente, del razonamiento y de la orientación. Son precisamente estas cualidades, que ejemplifican la contención, las que creemos que deben recalcarse en la Declaración.

Una solución

4. Deseamos plantear la idea de los “derechos ante uno mismo”, que se basa en la filosofía de Zayn Al-‘Ābidīn (el cuarto imán del chiismo y nieto del profeta Mahoma), que dijo lo siguiente:

“El mayor de los derechos que Dios tiene sobre ti es el derecho que Él ha hecho recaer sobre ti ante Sí Mismo y que es la raíz de todos los derechos, en segundo lugar están los derechos que Él ha hecho recaer sobre ti ante ti mismo, desde la coronilla hasta los pies, en consonancia con la diversidad de tus órganos. Le ha dado a tu lengua un derecho ante ti mismo; a tu oído, un derecho ante ti mismo; a tu vista, un derecho ante ti mismo; a tu mano, un derecho ante ti mismo; a tu pierna, un derecho ante ti mismo; a tu estómago, un derecho ante ti mismo, y a tus partes íntimas, un derecho ante ti mismo. Estos son los siete órganos mediante los cuales se realizan los actos.”

Y, hablando de las partes íntimas, dijo lo siguiente: “El derecho de tus partes íntimas es que las protejas de la fornicación y las guardes de la vista de los demás”².

5. El sentido profundo de lo anterior es el de fomentar una mayor responsabilidad en los seres humanos para que sean conscientes de los actos que cometen contra sí mismos y contra los demás. Sin embargo, esto solo puede llevarse a cabo cuando las personas se dan cuenta de que sus instrumentos biológicos naturales entrañan deberes y que estos deberes consisten en respetar la manera en que se usan esos instrumentos. A fin de combatir el problema de las relaciones sexuales prematrimoniales y los embarazos de adolescentes, el Centro de Estudios Islámicos Chiitas de la Fundación Alulbayt propone lo siguiente:

a) Que se incluya la idea de los “derechos ante uno mismo” en la Declaración de Beijing;

² Chittick, W., *Al-Saheefa Al-Sajjadiyyah* (The Psalms of Islam), Ansariyan Publications.

b) Que se incorpore, en la práctica, la idea de los “derechos ante uno mismo” en la educación sexual y de salud de las jóvenes en las escuelas y centros comunitarios; y

c) Que se promuevan clases en que se enseñe, tanto a las jóvenes como a los jóvenes, la conciencia personal con respecto a sus instrumentos biológicos naturales.

6. La Fundación Alulbayt está deseosa de ayudar a construir un modelo para ello y ya se ha comprometido a hacerlo promoviendo esa clase de conciencia personal entre los jóvenes de ambos sexos en sus clínicas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y del Oriente Medio, por conducto de sus sucursales internacionales.
